



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. M/08/2008/1043/I

**Lic. Ma. Dolores Rodríguez Díaz**  
Coordinadora General de Recursos Humanos  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, último párrafo; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado el 24 de Julio de 2008, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión:

Dictamen número I/2008/173: **PRIMERO.** Se aprueba la distribución de la bolsa de horas para el pago de profesores de asignatura de las entidades de la Red Universitaria para el ciclo escolar 2008"B.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.: 19 de Agosto de 2008

**Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres**  
Rector General

**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Mtro. Gabriel Torres Espinoza, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas.  
c.c.p. Dra. SIMA Valencia Abundis, Coordinadora General Académica.  
c.c.p. Lic. Ma. Dolores Rodríguez Díaz, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JAJH/Rosy



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

Exp. 021  
Dictamen Núm. 1/2008/173

H. Consejo General Universitario  
Presente

Estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda proponen a su atenta consideración, la distribución de la bolsa de horas para el pago de profesores de asignatura de las entidades de la Red Universitaria para el ciclo escolar 2008"B, con base en los siguientes:

**Antecedentes:**

1. Que el Plan Estatal de Desarrollo prevé como una de sus estrategias la de "Impulsar una política de reestructuración educativa que permita dar respuesta precisa a las necesidades que demanda el entorno globalizado para fortalecer el desarrollo sustentable de la sociedad".
2. Que tal y como lo establece el artículo 5º. de la Ley Orgánica, son fines de la de la Universidad de Guadalajara:
  - a) Formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado;
  - b) Organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística;
  - c) Rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, la ciencia y la tecnología, y
  - d) Coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y tecnología.
3. Que el numeral 22 del ordenamiento citado, señala que la Universidad adoptará el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas, sustentado en escuelas, para el Sistema de Educación Media Superior y en departamentos agrupados en divisiones, para los Centros Universitarios.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/173

4. Que el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual señala que el mismo, es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura.
5. Que en el modelo de organización adoptado por la Universidad de Guadalajara, le ha significado ampliar la capacidad de oferta educativa y a fin de hacer efectiva la implantación de la autonomía universitaria en la autogestión patrimonial y financiera de sus recursos, así como en la consecución de sus fines sustantivos y adjetivos, constituye de manera esencial y como meta prioritaria, el impulso y desarrollo de la educación media superior, superior y el posgrado, reforzando el carácter público de la Universidad, así como su capacidad de planeación institucional, en el ejercicio de un aprovechamiento más racional de los recursos públicos que le han sido otorgados.
6. Que los recursos que demanda el proceso de realización de las metas y programas del Plan de Desarrollo Institucional Visión 2010 (PID) y de los Planes de Desarrollo de los Centros Universitarios y de los Sistemas de Universidad Virtual y Educación Media Superior, reclaman no sólo la aplicación de los criterios de racionalidad presupuestal que promueven la equidad y transparencia en su distribución y ejercicio, sino que también nos exigen avanzar en la incorporación de aquellos elementos que nos impulsen hacia el arraigo del desempeño productivo, como instrumento dinamizador de la innovación que requiere nuestra cultura universitaria, a fin de estar en condiciones de responder de manera oportuna y adecuada a la complejidad de las actuales necesidades sociales.
7. Que en el resolutivo séptimo del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara, aprobado por el Consejo General Universitario mediante dictamen I/2008/001, de fecha 31 de Enero de 2008, se señala que la bolsa de horas para el pago de profesores por asignatura de cada Centro Universitario, el SUV y el SEMS, será propuesto por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda al pleno del H. Consejo General Universitario, previa la verificación de la existencia del recurso, sólo cuando se demuestre el cabal cumplimiento de las cargas horarias por parte del personal académico de carrera y de asignatura con nombramiento definitivo.

  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/173

8. Que históricamente, la bolsa de horas para el pago de profesores de asignatura de cada Centro Universitario, el SUV y el SEMS y sus incrementos, eran autorizadas por el C. Rector General, previo al cumplimiento de cargas horarias por parte del personal académico de carrera, asignatura definitivo y del personal de asignatura de mayor antigüedad.
9. Que mediante oficio CGRH/1519/2008, del 17 de Junio, la Coordinación General de Recursos Humanos, remitió a estas Comisiones Permanentes Conjuntas, entre otros, la evolución de las bolsas de horas autorizadas para Centros Universitarios, SUV y SEMS de los ciclos escolares 2007"A", 2007"B", 2008"A" y la inicial para el 2008"B", mismo que se describe a continuación:

CENTRO UNIVERSITARIO	Bolsa 2007-A (2a. Quincena Julio)	Bolsa 2007-B* (2a. Quincena Enero)	Bolsa 2008-A (2a. Quincena Mayo)	Bolsa 2008-B, Inicio Ciclo PA
CUAAD	5.933,00	5.099,00	5.099,00	5.099,00
CUCBA	999,00	928,00	928,00	928,00
CUCEA	7.164,00	5.361,00	5.361,00	5.361,00
CUCEI	6.750,00	5.592,00	5.592,00	5.592,00
CUCS	6.039,00	5.773,00	5.671,00	5.671,00
CUCSH	3.938,00	3.584,00	3.584,00	3.584,00
CUALTOS	1.240,00	1.344,00	1.344,00	1.344,00
CUCIENEGA	3.295,50	2.827,50	2.827,50	2.827,50
CUCOSTA	3.005,00	2.861,00	2.861,00	2.861,00
CUCSUR	1.635,00	1.555,00	1.680,00	1.680,00



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/173

CENTRO UNIVERSITARIO	Bolsa 2007-A (2a. Quincena Julio)	Bolsa 2007-B* (2a. Quincena Enero)	Bolsa 2008-A (2a. Quincena Mayo)	Bolsa 2008-B, Inicio Ciclo PA
CULAGOS	1.440,00	1.416,00	1.416,00	1.416,00
CUNORTE	849,00	937,80	937,80	937,80
CUSUR	2.210,00	2.162,00	2.162,00	2.162,00
CUVALLES	833,00	905,00	905,00	940,00
SUVIRTUAL	2.398,25	2.413,00	3.386,00	3.266,00
SEMS	59.394,38	58.817,44	62.143,00	63.460,00
<b>TOTAL</b>	<b>107.123,13</b>	<b>101.575,74</b>	<b>105.932,30</b>	<b>107.129,30</b>

10. Que las horas de referencia, para el inicio del ciclo escolar 2008"B", representan \$630'826,800.00 (SEISCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que se encuentra considerada en el rubro de servicios personales del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara.

11. Que mediante oficio CGRH/I/1327/08, del 17 de Julio de 2008, la Coordinación General de Recursos Humanos, solicitó al Rector General una asignación presupuestal para el crecimiento de la bolsa de horas por asignatura en 2,000 por \$12'618,720 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), para ser considerada en el presupuesto ampliado del presente año, en la cual se contempla el crecimiento natural por avance de los programas educativos vigentes, incluyendo el de las dependencias creadas, plazas vacantes y en licencia no sustituidas recientemente generadas, y la cancelación de plazas por pensión de personal académico, todo lo anterior en el transcurso del presente año y tomando como referencia la asignación de horas vigente para el ciclo escolar 2008"A".



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2008/173

12. Que a la fecha, se han recibido de las entidades de la Red Universitaria, solicitudes para que les sea incrementada la bolsa de horas inicial señalada en el antecedente IX del presente, argumentando, entre otros, incremento de matrícula, crecimiento natural de programas educativos de reciente creación, oferta de nuevos planes de estudio, a saber:

Centro Universitario	Justificación	Número de Horas Solicitadas
Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias	Crecimiento natural de las Licenciaturas en Agronegocios y Ciencias de los Alimentos.	50
Centro Universitario de La Costa	Crecimiento natural de las Licenciaturas en Biología, Enfermería y Médico Cirujano y Partero.	160
Centro Universitario del Norte	Incremento de la matrícula y crecimiento natural de las Licenciaturas en Antropología, Agronegocios, Electrónica y Computación, Enfermería, Nutrición y Turismo.	120
Centro Universitario del Sur	Incremento de matrícula; crecimiento natural de las Licenciaturas en Agronegocios y Letras Hispánicas y apertura de las Licenciaturas en Periodismo e Ingeniería en Telemática.	150
Centro Universitario de Los Valles	Incremento de matrícula; crecimiento natural de los planes de estudio de las Licenciaturas en Agronegocios y Educación y apertura de las Licenciaturas en Electrónica y Computación, Mecatrónica y Sistemas de Información	220
Sistema de Universidad Virtual	Crecimiento natural del bachillerato y 5 licenciaturas.	2,000
Sistema de Educación Media Superior	Incremento de matrícula en 26 grupos; crecimiento natural en 2 grupos; descarga de profesores que participan en la implementación del Bachillerato General por Competencias e implementación del mismo en 15 escuelas preparatorias.	1,884
Total		4,584

13. Que conforme se desprende del oficio DF/III/0210/2008, de fecha 23 de Julio, el Director de Finanzas de esta Casa de Estudios, señala que el incremento de las horas de referencia, representa un costo aproximado de \$28 928 106.00 (VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Página 5 de 10



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/173

En virtud de los antecedentes antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

### Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- V. Que como lo establece el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica y el numeral 95, fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/173

- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y III del Estatuto General.
- VIII. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º; 5o., fracciones I y II; 31o, fracción II y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica; 39, fracción II; 85, fracciones I, II y III y 86, fracciones I y III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

### RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se propone que la distribución de la bolsa de horas para el pago de profesores de asignatura de las entidades de la Red Universitaria para el ciclo escolar 2008"B", se integre en los términos siguientes:

  
  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

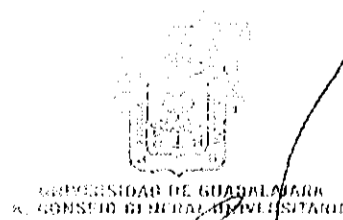




**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

Exp. 021  
Dictamen Núm. V/2008/173

CENTRO UNIVERSITARIO	Bolsa 2008-B, Inicio Ciclo PA	Ampliación	Bolsa 2008-B
CUAAD	5.099,00	0,00	5.099,00
CUCBA	928,00	50,00	978,00
CUCEA	5.361,00	0,00	5.361,00
CUCEI	5.592,00	0,00	5.592,00
CUCS	5.671,00	0,00	5.671,00
CUCSH	3.584,00	0,00	3.584,00
CUALTOS	1.344,00	0,00	1.344,00
CUCIENEGA	2.827,50	0,00	2.827,50
CUCOSTA	2.861,00	160,00	3.021,00
CUCSUR	1.680,00	0,00	1.680,00
CULAGOS	1.416,00	0,00	1.416,00
CUNORTE	937,80	120,00	1.057,80
CUSUR	2.162,00	150,00	2.312,00
CUVALLES	940,00	220,00	1.160,00
SUVIRTUAL	3.266,00	566,00	3.832,00
SEMS	63.460,00	1.884,00	65.344,00
Previsión para Asignaciones No Consideradas en esta Distribución <sup>1</sup>	0,00	2.000,00	2.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>107.129,30</b>	<b>5.150,00</b>	<b>112.279,30</b>



<sup>1</sup> Dependencia Responsable: Coordinación General de Recursos Humanos.  
Página 8 de 10



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/173

El costo de la ampliación de la bolsa de horas representa un costo aproximado de \$32'493,203.00 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), el cual deberá ser considerado en el presupuesto ampliado para el presente año; el ejercicio y aplicación de las mismas será previa verificación del cumplimiento de las cargas horarias por parte del personal académico vigente de conformidad con las cargas horarias especificadas en horas por semana en el Estatuto del Personal Académico y que las secciones o grupos cuenten con alumnos registrados.

SEGUNDO. Las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda autorizarán la aplicación de la bolsa denominada "**Previsión para Asignaciones No Consideradas en esta Distribución**" que aparece en la tabla que antecede, a propuesta de la Coordinación General de Recursos Humanos, de conformidad con las solicitudes debidamente justificadas y previa verificación del cumplimiento de las cargas horarias por parte del personal académico vigente en la dependencia solicitante, de acuerdo a las cargas horarias especificadas en horas por semana en el Estatuto del Personal Académico, siempre que las secciones o grupos cuenten con alumnos registrados, por motivo de:

- a. cancelación de plaza académica por pensión o jubilación;
- b. licencias de plazas académicas no sustituidas;
- c. plazas académicas vacantes, en trámite de sustitución o convocadas a concurso;
- d. incremento de matrícula, y
- e. crecimiento natural por avance de los programas educativos.

  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/173

**TERCERO.** Facúltese al Rector General para ejecutar el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en los términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco; 24 de Julio de 2008

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco; 24 de Julio de 2008

Mtro. Carlos Berge Briseño Torres  
Presidente

Dr. Roberto Castellón Rueda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado

Dr. Raúl Medina Centeno

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno

L.C.P. Patricia Elena Retamoza Vega

C. Reynaldo III Moisés Michel Durán

C. César Antonio Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario

Página 10 de 10